

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT Y EL
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS VALENCIA**

Torrent, a 28 de septiembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, Sra. Dña. M^a José Catalá Verdet, Alcaldesa Presidenta del Ilmo Ayuntamiento de Torrent, interviene en nombre y representación de éste, asistido por D. Fernando Salom Herrero, Secretario General del Ayuntamiento de Torrent.

Y de otra, Sr. D. Jesús Casanova Payá, con D.N.I. nº 22.502.429B, Director General del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Valencia (CEEI Valencia), con domicilio social en Paterna (Valencia), Parque Tecnológico, Avda. Benjamín Franklin, nº 12, CIF: G-46948238, actuando en nombre y representación del CEEI Valencia, según acuerdo adoptado en la Junta Directiva de fecha 21 de Diciembre de 1992, según consta en el acta de la misma, cargo que asegura estar vigente a la fecha del presente.

Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente CONVENIO, a tal efecto:

EXPONEN

I. Que CEEI Valencia es una asociación sin ánimo de lucro, iniciativa de la Generalitat Valenciana a través de IMPIVA, y está integrada por diversas entidades económicas, financieras, empresariales y sociales de Valencia. Forma parte de la Red EBN (European Business and Innovación Centre Network), compuesta por 150 CEEI, con sede en Bruselas. A su vez es miembro de la Asociación Nacional de CEEI Españoles (ANCES). Se trata de una institución al servicio de emprendedores y PYMES que persigue en última instancia impulsar la creación de empresas innovadoras y consolidar y diversificar el tejido industrial y económico de la Comunidad Valenciana.

II. Que el Ayuntamiento de Torrent, a través de la Concejalía de Promoción Económica, y el Centro Europeo de Empresas Innovadoras Valencia (en adelante CEEI) muestran su interés mutuo en fomentar el espíritu emprendedor en el municipio de Torrent, llevando a cabo acciones que redunden en la promoción y apoyo de iniciativas empresariales, y en impulsar la innovación en las empresas, desempeñando el papel intermediario entre las necesidades de las empresas y la oferta de los

servicios especializados, mediante la realización de acciones dirigidas al fomento del emprendedurismo.

III. Que el Ayuntamiento de Torrent está interesado en colaborar en proyectos relacionados con el emprendedurismo y la consolidación empresarial, dado que, a través del Servicio de Promoción Económica , promueve iniciativas empresariales y apoya firme y decididamente la puesta en marcha de proyectos emprendedores, impulsando la creación de nuevas empresas, así como estimulando, cooperando y asesorando a las empresas, facilitando su posterior consolidación en el mercado y permitiendo que las empresas puedan desarrollarse y ser más competitivas.

IV. Que tanto CEEI Valencia como el Ayuntamiento de Torrent coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Convenio, la coordinación y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de los objetivos comunes perseguidos por ambas partes.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración entre las Entidades que representan con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

CEEI Valencia y el Ayuntamiento de Torrent firman el presente convenio con el objeto de establecer y desarrollar líneas de colaboración entre ambas entidades, en beneficio de las partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes o cualquier otra que pueda ser acordada, mediante el desarrollo de programas de actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso. Cada uno de los Acuerdos Específicos constituirá una extensión del presente Convenio, formando parte integral del mismo.

Segunda.- Desarrollo del Convenio

Ambas partes organizarán conjuntamente actividades que redunden en beneficio de las mismas y de los fines que persiguen. Con carácter meramente enunciativo se citan las siguientes:

- a) Difusión de la información de ambas entidades mediante el correspondiente soporte electrónico (boletín digital y webs).
- b) La promoción de Cursos, Jornadas o Seminarios y Conferencias sobre temas de mutuo interés relacionados con las materias en las que CEEI Valencia y el Ayuntamiento de Torrent estén especializados.
- c) La colaboración en foros de encuentro y premios empresariales.
- d) Colaboración en asesoramiento a empresas emprendedoras innovadoras del territorio de Torrent.

- e) Acercar al territorio todos aquellos programas impulsados por las diferentes Administraciones Públicas que vayan destinados a la promoción de emprendedores, las empresas y la innovación.
- f) Fomentar la colaboración entre las entidades cooperando y compartiendo herramientas metodológicas que los observatorios de ambas partes posean y que garantice la comunicación y el intercambio de información.
- g) Acciones de sensibilización y difusión de la cultura emprendedora, la innovación y la gestión medioambiental de la empresa.
- h) La utilización de las instalaciones de ambas entidades para realizar las actuaciones previstas en el presente convenio y en los acuerdos específicos que se anexasen.
- i) Difusión de acciones entre la red de contactos de ambas entidades.

Tercera.-Seguimiento del Convenio

Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta integrada por 2 representantes de CEEI Valencia y 2 del Ayuntamiento de Torrent. Esta Comisión Mixta se reunirá, al menos, dos veces al año.

Cuarta.- Acuerdos Específicos de Colaboración

Para la ejecución de cada una de las acciones conjuntas que se han establecido en las anteriores cláusulas, se realizarán Acuerdos Específicos de Colaboración que se anexarán al presente convenio. Las contraprestaciones económicas, en su caso, se establecerán en estos acuerdos específicos.

Quinta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010. A partir de ese instante se prorrogará por períodos de un año, salvo preaviso en contrario de cualquiera de las partes, que habrá de comunicarse con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de extinción de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Sexta.- Difusión de las actividades

CEEI Valencia y el Ayuntamiento de Torrent se comprometen a difundir sus respectivos logotipos en todo el material divulgativo que pueda derivar de las actuaciones que se realicen en aplicación de las cláusulas de este Convenio de Colaboración (siempre y cuando no exista impedimento normativo al respecto).

Séptima.- Modificación y Rescisión

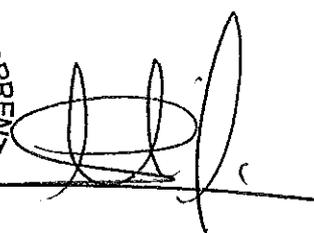
Las partes podrán modificar o denunciar el presente Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Octava.- Resolución de controversias y sometimiento a fuero.

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes y, en su defecto, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Torrent.

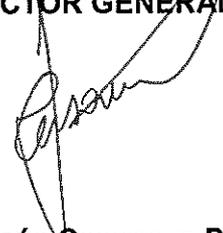
Y para que conste a los efectos previstos firman por triplicado el presente Convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente documento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORRENT, LA ALCALDESA
PRESIDENTA**



Fdo: Mª José Catalá Verdet

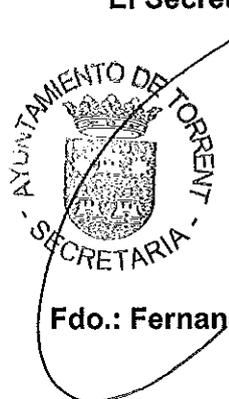
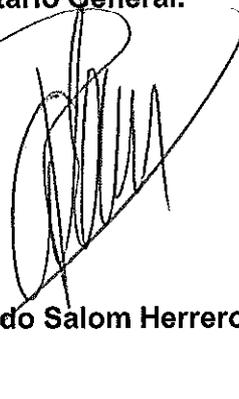
**POR EL CEEI VALENCIA
EL DIRECTOR GENERAL**



Fdo: Jesús Casanova Payá

Ante mí,

El Secretario General.



Fdo.: Fernando Salom Herrero